

Radicación: N° 2014-001
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: María Argenis Olaya Lozano
Accionado: Municipio de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2014-001
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA ARGENIS OLAYA LOZANO
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Por ser procedente lo solicitado por el Dr. Huillmán Calderón Azuero en memorial obrante a folio 94, ordénese a su costa, la expedición de dos juegos de copias auténticas de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación; junto con sus constancias de notificación y ejecutoria; una de ellas con constancias de ser primera copia que presta mérito ejecutivo.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de la sentencia de primera instancia, el Despacho encuentra que las mismas ya fueron entregadas al apoderado según se observa a folio 89 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatollma
Ibagué